


AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: OBRAS Y SERVICIOS - CV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1122/2015	OYS10I0J4	28-06-2016
 6K42554T1F442Q6D0H5V		

- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS, SUS INSTALACIONES Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, ASÍ COMO EL ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN -



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

INDICE

CAPÍTULO 1: OBJETO, ÁMBITO DEL SERVICIO Y PRECIO

- ARTÍCULO 1: OBJETO
- ARTÍCULO 2: ÁMBITO TERRITORIAL
- ARTÍCULO 3: ÁMBITO TEMPORAL
- ARTÍCULO 4: PRECIO DE LICITACIÓN

CAPÍTULO 2: TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

- ARTÍCULO 5: LIMPIEZA DE ZONAS VERDES
- ARTÍCULO 6: SIEGA DE ZONAS VERDES
- ARTÍCULO 7: ENTRECAVADO, ESCARIFICADO, ENMIENDAS Y ABONADOS
- ARTÍCULO 8: REGENERACIÓN DE CÉSPED
- ARTÍCULO 9: RIEGO DE ZONAS VERDES
- ARTÍCULO 10: CONSERVACIÓN, FORMACIÓN Y CUIDADOS DE BORDES DE MACIZOS Y ARBOLADO
- ARTÍCULO 11: CONSERVACIÓN, CUIDADOS DE BORDES Y PLANTACIÓN DE PARTERRES
- ARTÍCULO 12: PODAS Y RECORTES DE ARBUSTOS, SETOS Y VIVACES
- ARTÍCULO 13: MANTENIMIENTO DE JARDINERAS
- ARTÍCULO 14: LABOREO Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE ALINEACIÓN
- ARTÍCULO 15: TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS
- ARTÍCULO 16: PODA DE ARBOLADO
- ARTÍCULO 17: PLANTACIONES DE ARBUSTOS
- ARTÍCULO 18: PLANTACIONES DE ARBOLADO Y ENTUTORADO CORRESPONDIENTE
- ARTÍCULO 19: TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, PREVENTIVOS Y CURATIVOS
- ARTÍCULO 20: SIEMBRA DE CÉSPED
- ARTÍCULO 21: PLANTACIONES DE PLANTA ANUAL, VIVACES Y BULBOS
- ARTÍCULO 22: TRANSPLANTE DE ARBOLADO
- ARTÍCULO 23: CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES Y LÁMINAS DE AGUA (ESTANQUES)
- ARTÍCULO 24: CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES

CAPÍTULO 3: MEDIOS PERSONALES

- ARTÍCULO 25: MEDIOS PERSONALES PARA TRABAJOS CONTRATADOS
- ARTÍCULO 26: OBLIGACIONES EN MATERIAL DE PERSONAL
- ARTÍCULO 27: HORARIOS Y FRECUENCIAS
- ARTÍCULO 28: MODIFICACIÓN DE LA JORNADA
- ARTÍCULO 29: VESTUARIO
- ARTÍCULO 30: MODIFICACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS TRABAJOS

CAPÍTULO 4: MEDIOS MATERIALES

- ARTÍCULO 31: INSTALACIONES
- ARTÍCULO 32: BIENES MUNICIPALES A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO
- ARTÍCULO 33: BIENES DE EQUIPO, MATERIAL MÓVIL Y HERRAMIENTAS
- ARTÍCULO 34: MEDIOS MECÁNICOS
- ARTÍCULO 35: GASTOS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- ARTÍCULO 36: IMAGEN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA
- ARTÍCULO 37: MODIFICACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES OFERTADOS
- ARTÍCULO 38: GASTOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO
- ARTÍCULO 39: GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO
- ARTÍCULO 40: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CAPÍTULO 5: CONTROL DEL SERVICIO

- ARTÍCULO 41: PROGRAMAS Y PARTES DE TRABAJO
- ARTÍCULO 42: SUPERVISIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS
- ARTÍCULO 43: CONTROL DEL PERSONAL

CAPÍTULO 6: GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD DEL SERVICIO

- ARTÍCULO 44: PROCEDIMIENTO GENERAL
- ARTÍCULO 45: PLAN DIRECTOR DEL SERVICIO

CAPÍTULO 7: DISCIPLINA

- ARTÍCULO 46: INFRACCIONES
- ARTÍCULO 47: PENALIDADES
- ARTÍCULO 48: DEDUCCIONES

CAPÍTULO 8: VIGILANCIA Y CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN

- ARTÍCULO 49: VIGILANCIA
- ARTÍCULO 50: CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN Y SATISFACCIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO 9: PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

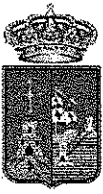
- ARTÍCULO 51: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR EL LICITADOR
- ARTÍCULO 52: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

CAPÍTULO 10: GARANTÍAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

- ARTÍCULO 53: GARANTIA DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTÍA
- ARTÍCULO 54: RIESGO Y VENTURA
- ARTÍCULO 55: CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
- ARTÍCULO 56: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

CAPÍTULO 11: INICIO Y ABONO DE LOS TRABAJOS

- ARTÍCULO 57: INICIO DE LOS TRABAJOS
- ARTÍCULO 58: ABONO DE LAS PRESTACIONES
- ARTÍCULO 59: REVISIÓN DE PRECIOS
- ARTÍCULO 60: CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CAPÍTULO 1: OBJETO, ÁMBITO DEL SERVICIO Y PRECIO

ARTÍCULO 1: OBJETO

El objeto del presente Pliego es fijar las condiciones técnicas exigibles para la conservación de los espacios ajardinados, sus instalaciones y áreas de juegos infantiles, así como el arbolado urbano del Municipio de Castrillón.

Los espacios verdes objeto de conservación y mantenimiento son los parques urbanos, zonas ajardinadas (zonas interbloques, plazas, etc.), arbolado viario (incluyendo arbolado de alineación), jardinerías, estructuras florales, colegios públicos, espacios verdes viarios (medianas, taludes, isletas y rotondas), labores de jardinería efímera, parques y demás zonas municipales dotadas y habilitadas como espacios verdes. La naturaleza y características de cada uno de estos espacios verdes quedan descritas en el artículo 2.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial y superficial es el que se indica en el ANEXO II. ÁMBITO TERRITORIAL.

El adjudicatario entregará, a la finalización del contrato, perfectamente documentado en soporte papel o informático compatible con los programas informáticos municipales, todas las variaciones que se hayan producido en el inventario de jardines y zonas verdes, a lo largo de la vigencia del presente contrato.

A efectos de las mediciones para elaborar el inventario, la superficie a medir será la proyección plana y no la superficie real.

Es preciso hacer que constar que las zonas a mantener, sobre todo por su orografía y uso, se dividen en cuatro tipologías:

TIPO	DESCRIPCIÓN
A	Jardines de especial ornato.
B	Parques urbanos y colegios municipales.
C	Áreas recreativas, Sendas, Bosque Didáctico, etc.
D	Márgenes de caminos y carreteras del municipio.

Dentro de las zonas objeto del contrato, el Ayuntamiento de Castrillón tendrá libertad absoluta para realizar, tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregados a su conservación. A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de plantas de flor, nuevas praderas, plantaciones de árboles, trasplantes de los mismos y cuantas actuaciones juzgue oportunas el Ayuntamiento.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Castrillón.

El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación los jardines y zonas verdes de nueva creación que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones, adquisiciones y otra fórmula, incrementen el ámbito de actuación municipal en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, siempre que así lo decida el Ayuntamiento de Castrillón.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

125

ARTÍCULO 3: ÁMBITO TEMPORAL

La duración del servicio se establece en UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

Dicha duración podría prorrogarse UN (1) AÑO, siempre que ambas partes lo acuerden, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

ARTÍCULO 4: PRECIO DE LICITACIÓN

Del importe de licitación corresponderá un 60% a las labores de jardinería y un 40 % a las labores de limpieza de zonas verdes, recogida y retirada de residuos a vertedero autorizado.

El precio de anual del contrato sería:

PRESUPUESTO ANUAL	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
PRESUPUESTO ANUAL	529.164,48 €		
JARDINERIA (60%) - IVA 21%	317.498,70 €	66.674,72 €	384.173,42 €
LIMPIEZA Y RETIRADA RESIDUOS (40%) - IVA 10%	211.665,80 €	21.166,58 €	232.832,38 €
IMPORTE ANUAL =			617.005,80 €

Considerando la posibilidad de la **prórroga de un año**, el precio de licitación asciende a:

PRESUPUESTO LICITACIÓN	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
PRESUPUESTO LICITACIÓN (1+1)	1.058.328,96 €		
JARDINERIA (60%) - IVA 21%	634.997,39 €	133.349,45 €	768.346,85 €
LIMPIEZA Y RETIRADA RESIDUOS (40%) - IVA 10%	423.331,60 €	42.333,15 €	465.664,75 €
IMPORTE LICITACIÓN =			1.234.011,60 €

El importe mensual desglosado:

PRESUPUESTO MENSUAL	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
PRESUPUESTO MENSUAL	44.097,04 €		
JARDINERIA (60%) - IVA 21%	26.458,22 €	5.556,23 €	32.014,45 €
LIMPIEZA Y RETIRADA RESIDUOS (40%) - IVA 10%	17.638,82 €	1.763,88 €	19.402,70 €
IMPORTE MENSUAL =			51.417,15 €

Para los cálculos se ha tenido en cuenta una **hipótesis de inicio del contrato para el 01-10-16**, aunque estos cálculos serán únicamente válidos para el cálculo de anualidades, la fecha de entrada en vigor del contrato sería la correspondiente a la fecha de formalización del mismo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En vista de lo cual, el desglose por ejercicios sería:

DESGLOSE ANUALIDADES	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
EJERCICIO 2016 - HIPÓTESIS DE INICIO 01/10/16	132.291,12 €		
JARDINERIA (60%) - IVA 21%	79.374,67 €	16.668,68 €	96.043,35 €
LIMPIEZA Y RETIRADA RESIDUOS (40%) - IVA 10%	52.916,45 €	5.291,64 €	58.208,09 €
IMPORTE EJERCICIO 2016 =			154.251,45 €
EJERCICIO 2017 - FIN 30/09/17	396.873,36 €		
JARDINERIA (60%) - IVA 21%	238.124,02 €	50.006,04 €	288.130,06 €
LIMPIEZA Y RETIRADA RESIDUOS (40%) - IVA 10%	158.749,34 €	15.874,93 €	174.624,28 €
IMPORTE EJERCICIO 2017 =			462.754,35 €
PRÓRROGA			
EJERCICIO 2017 - HIPÓTESIS DE INICIO 01/10/17	132.291,12 €		
JARDINERIA (60%) - IVA 21%	79.374,67 €	16.668,68 €	96.043,35 €
LIMPIEZA Y RETIRADA RESIDUOS (40%) - IVA 10%	52.916,45 €	5.291,64 €	58.208,09 €
IMPORTE EJERCICIO 2017 (PRÓRROGA) =			154.251,45 €
EJERCICIO 2018 - FIN 30/09/18	396.873,36 €		
JARDINERIA (60%) - IVA 21%	238.124,02 €	50.006,04 €	288.130,06 €
LIMPIEZA Y RETIRADA RESIDUOS (40%) - IVA 10%	158.749,34 €	15.874,93 €	174.624,28 €
IMPORTE EJERCICIO 2018 (PRÓRROGA) =			462.754,35 €
IMPORTE TOTAL LICITACIÓN =			1.234.011,60 €

Dentro del precio del contrato están incluidos los costes de todas las actuaciones precisas para un a correcta ejecución de los trabajos descritos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, de modo indicativo y no exhaustivo se citan las siguientes:

- La redacción del Plan de Seguridad y su aplicaron.
- La redacción de todos los documentos precisos para la obtención de las autorizaciones necesarias ante otras administraciones o empresas suministradoras; también la gestión, tramitación y gastos de acometida y enganche que se tenga que realizar para la puesta en funcionamiento de la actividad y de las instalaciones.
- Los estudios y trabajos técnicos para la total definición del estado inicial de las zonas del contrato.
- La realización de estudios complementarios que puedan ser necesarios para la definición de las actuaciones.
- La gestión de residuos generados.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- La adopción de las medidas necesarias para la eliminación de emisiones de gases, polvo y ruido en la ejecución de los trabajos.

Se adjunta ANEXO I con la PROPUESTA ECONÓMICA-FINANCIERA con el objeto de justificar la solución base de licitación. La presente propuesta sirve para la valoración económica del servicio por parte del Ayuntamiento, debiendo los licitadores presentar en su oferta su propia propuesta de explotación. Para su cálculo se parte de una serie de supuestos y previsiones, desprovistos de carácter contractual, no obstante serán los licitadores, a partir de la información facilitada con carácter orientativo, quienes estudien el servicio, en particular los resultados a conseguir conforme a lo indicado en el presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y formulen su propia propuesta conforme al proceso que pretendan emplear para conseguir los objetivos propuestos.

CAPÍTULO 2: TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

Todos los trabajos que se detallan a continuación son de obligada ejecución.

Las frecuencias que se establecen deberán ser ejecutadas sin excusa, en el caso de que no se ejecuten o lo sean de forma parcial, se descontará de la factura mensual, la labor no efectuada o efectuada de forma parcial por la medición que aporta el ANEXO II.

ARTÍCULO 5: LIMPIEZA DE ZONAS VERDES

Se establece como un 40% del total del Servicio.

La limpieza se concreta en el barrido y en la recogida de todos los restos, vegetales y no vegetales, que se depositen en las zonas verdes, así como el vaciado de las papeleras que estén dentro de la zona, con el fin de que estas zonas verdes de encuentren siempre en perfectas condiciones de uso e imagen. El origen de estos restos es de naturaleza variada: usuarios, viento, lluvia, actos públicos, causas fortuitas, etc., debiendo el adjudicatario disponer de los medios y del personal necesario para su recogida diaria de acuerdo con unas rutas o circuitos, e incluso dispondrá, en su momento de medidas extraordinarias que se requieran por actuaciones especiales.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o de cualquier otro tipo de carácter extraordinario en las zonas verdes objeto de conservación, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada, de forma inmediata a la realización del acto, sin cargo adicional alguno.

También se incluye en este artículo la limpieza diaria (papeles, hojas, etc) de la superficie y borduras de estanques y fuentes, que formen parte decorativa dentro de las zonas adjudicadas.

El adjudicatario completará la limpieza con la retirada inmediata de todas ellas, con los medios propios o a su cargo, fuera del recinto de las zonas verdes, salvo que por los técnicos municipales se decida darle alguna otra aplicación o destino, en cuyo caso la situara en el lugar destinado para el efecto. La retirada de restos de poda y siega será realizada por la empresa adjudicataria y así como las tasas de vertido y tratamiento de los mismos.

El adjudicatario completará la limpieza de las zonas verdes con la eliminación de plantas alóctonas invasoras con los medios necesarios para evitar su dispersión y crecimiento libre.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Todos los objetos que pudieran tener algún valor especial y que aparezcan en los jardines deberán ser entregados a la Policía Local, con vista a su posible recuperación por sus dueños.

La frecuencia mínima de limpieza de las zonas verdes será la siguiente, en función de la tipología definida en el artículo 2:

TIPO	FRECUENCIA
A	Limpieza de forma constante y diaria.
B	Limpieza cada dos días.
C	Limpieza dos veces por semana.
D	Limpieza a indicar por los Técnicos Municipales

La empresa licitadora presentará con su Programa de limpieza, los itinerarios debidamente justificados sobre la base de criterios de eficiencia y optimización de los recursos asignados.

ARTÍCULO 6: SIEGA DE ZONAS VERDES

Se realizara con la frecuencia precisa para que las plantas no alcancen una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio. La altura del césped estará siempre entre los 4 y 8 cm. Ha de ser realizada siempre con un corte limpio, sin desgarros, no pudiendo quedarse en las praderas ni de forma eventual, con excepción de cuando se empleen maquinas con sistema mulching o recicler. El perfilado de las praderas se realizara por medios mecánicos o manuales retirando igualmente e inmediatamente los restos.

La siega se efectuará a efectos orientativos con las frecuencias a continuación descritas, pudiendo ser el calendario modificado, con la debida justificación:

MES	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D
ENERO	2	1	1	VER OBSERVACIONES
FEBRERO	2	1	1	
MARZO	3	2	1	
ABRIL	3	2	2	
MAYO	4	2	2	
JUNIO	3	2	2	
JULIO	4	2	2	
AGOSTO	3	2	2	
SEPTIEMBRE	3	3	1	
OCTUBRE	2	2	1	
NOVIEMBRE	2	2	1	
DICIEMBRE	2	1	1	
TOTAL ANUAL	33	22	17	

Se recortará el césped delimitando la parcela (hiervas que invaden los caminos), al menos una vez al mes, durante la temporada de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Para elaborar el programa de gestión de siegas, habrá de tenerse en cuenta lo especificado, teniendo en cuenta:

- La empresa licitadora propondrá frecuencias adaptadas a las exigidas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- La siega se realizará sobre superficie uniforme, seca y donde hayan sido eliminados los residuos vegetales, y aquellos residuos sólidos superiores a 25 mm, con el fin de evitar daños en maquinaria y que sean proyectados.
- La maquinaria a emplear y la frecuencia de siega serán adecuadas al tipo de césped y espacio de trabajo.
- La altura del césped vendrá condicionada por la categoría del mismo. Como regla general, la altura se mantendrá en todo momento entre 4 y 10 cm, conformando un entorno regular y los bordes recortados.
- El corte será limpio, sin desgarros y cuidando de no dañar con la maquinaria los árboles y arbustos.
- Cuando el césped linde con otros elementos vegetales, pavimentos, desagües, mobiliario, etc. se recortarán con los medios adecuados a la misma altura de siega.
- La reposición de carburante de la maquinaria se llevará a cabo fuera del césped para evitar cualquier vertido sobre él.
- Para una buena calidad del corte se deberán mantener en todo momento las cuchillas afiladas.
- Tras la siega y recorte se retirarán los restos, no quedando depositados ni de forma eventual, siendo eliminados en el transcurso de la misma jornada.

OBSERVACIONES TIPO D:

Este nivel de mantenimiento comprende las labores de desbroce y limpieza de márgenes de caminos y carreteras del municipio según instrucciones técnicas de este Ayuntamiento.

La recogida y transporte del material resultante de este trabajo será a cargado y transportado por el contratista a vertedero autorizado, siendo el coste total de la operación a cargo del adjudicatario del concurso y corriendo a cargo del mismo las tasas de vertido y tratamiento de los residuos.

Los medios para la realización de este tipo de mantenimiento serían los siguientes:

- Medios materiales mínimos: un tractor con apero desbrozador, vehículo para desplazamiento y carga de señalización. Desbrozadoras, sopladores, señales, etc.
- Medios humanos previstos: tractorista y dos operarios

ARTÍCULO 7: ENTRECAVADO, ESCARIFICADO, ENMIENDAS Y ABONADOS

El entrecavado y escarda se realizara en zonas de parterres, macizos y arbolado y tendrá como misión eliminar las malas hierbas y costras, teniendo cuidado el no afectar al sistema radicular de los vegetales. Esta labor puede ir entrelazada con las labores de abonado y de corrección de micro nutrientes.

A los arbustos y árboles plantados en zona terriza se le dará dos entrecavados, uno en primavera y otro en otoño de una profundidad del orden de 12/15 cm y 40 cm de radio.

Las praderas de césped en general, y en particular las que tengan un uso intenso o presenten problemas de infiltración insuficiente, recuperarán su permeabilidad y aireación por medio de un programa regular de escarificados. De esta manera se conseguirá regenerar y rejuvenecer el césped mediante la eliminación del fieltro.

Los abonados se realizaran con dos tipos de abonos: los químicos y los orgánicos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Los abonados químicos se realizarán principalmente sobre las praderas de césped o gramíneas y se aplicará en primavera y otoño, mediante el uso de abonos químicos complejos o de liberación lenta. O cualquier otra fórmula establecida por el Servicio de Medio Ambiente y que dependerán de las condiciones físico-químicas del suelo y del estado vegetativo de la pradera.

Los abonados orgánicos se realizarán en otoño o invierno, mediante la utilización de estiércol fermentado, desinfectado o estiércol granulado o mantillo orgánico en todas las plantaciones de flor de temporada.

Cuando se vayan a realizar nuevos macizos o plantaciones, las dosis de estiércol serán de 1,5 m³/área, pudiéndose modificar dicho abonado como su dosis, siempre que se considere necesario en función del suelo, enclave y especies a utilizar.

Para el arbolado también se podrán utilizar abonos foliares, los cuales se aplicará, en la época en que las lluvias eviten su lavado y se podrá compaginar con tratamientos fitosanitarios. Los productos a utilizar tanto en las labores de abonado como de corrección se comunicarán previamente a la Dirección, así como las dosis de formulación.

Antes de su ejecución, se comunicará al Servicio de Medio Ambiente su dosificación y características, así como el programa de realización de los mismos.

ARTÍCULO 8: REGENERACIÓN DE CÉSPED

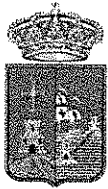
Comprenderán las operaciones de aireado del tapiz vegetal y de la capa de sustrato, con el fin de estimular la rizo-génesis. Esto se realizará con máquina adecuada.

La empresa mantenedora deberá garantizar en todo momento el recubrimiento, homogeneidad y regularidad de la pradera, independientemente de su mal estado sea consecuencia del desgaste por el uso, decrepitud, deficiencias de la siembra o escaso mantenimiento. Para ello deberá aportar un Programa de renovación y resiembra que tenga en consideración los siguientes criterios:

- La superficie de césped estará totalmente cubierta, homogénea en su mezcla de especies y con el terreno nivelado.
- La renovación o resiembra de las praderas se ejecutará en época idónea (principio de primavera y/o principio de otoño).
- Se han de seleccionar especies adaptadas a las condiciones climáticas de la zona de mayor rusticidad, resistentes a ambientes marinos, temperaturas variables y con menores demandas de riego, siegas y aplicaciones de fertilizantes.
- La preparación del terreno o laboreo se realizará con herramientas o maquinaria adecuadas y a la profundidad idónea.
- La dosis de siembra será la adecuada al tipo de césped a renovar o resembrar.
- Se aportará algún tipo de abono o cubresiembras y en las dosis adecuadas a las especies introducidas.
- Se realizará un riego inmediato a la siembra.
- Después de terminar las labores se procederá a acotar y señalar las zonas sembradas con todos los medios necesarios para su protección.
- Después de la realización de la labor se eliminarán los restos generados por ésta.

ARTÍCULO 9: RIEGO DE ZONAS VERDES

En las zonas verdes se pueden encontrar árboles, arbustos, setos, plantas vivaces, parterres de flor y otras agrupaciones vegetales que forman partes de estas zonas y que



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

deben ser objeto de riego (siempre que no exista norma especial que lo delimite), para evitar su muerte por disminución de desarrollo, debido a falta de agua. Solamente en las zonas C y D, de carácter no urbano con césped y arbolado adulto, no será necesario regar, excepto causa de extrema sequedad y que hagan peligrar la supervivencia de las plantas.

Los riegos se realizarán mediante el uso de bocas de riego, redes automáticas o semiautomáticas, y cubas, pozos o cisternas según las instalaciones y/o necesidades propias de cada zona. El horario habitual de riego será normal de trabajo, preferentemente a primeras horas de la mañana.

Los materiales auxiliares a utilizar, tales como boquillas, aspersores, mangueras, etc., deberán ajustarse a las zonas que vayan a ser regadas, para evitar que, con el aporte inadecuado en su forma, se produzcan daños en los vegetales o se pierda agua en las superficies pavimentadas.

En el caso de arbolado viario se regará según la naturaleza de los espacios botánicos y según la textura del suelo, pudiéndose variar en cualquier caso a criterio de los Servicios Técnicos. El agua consumida será por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando de que no se produzca pérdidas por bocas mal cerradas o cualquier otro motivo y avisando inmediatamente al Ayuntamiento cuando se produzca una avería en la red general. Si por el incorrecto cumplimiento de esto o de la realización de riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno o otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y asumirá las responsabilidades de los daños producidos si los hubiera.

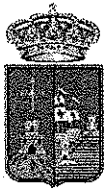
Las jardineras deberán regarse con igual periodicidad y cadencia que las demás zonas verdes, quedando a elección del adjudicatario los medios a utilizar para cumplir su trabajo y resaltándose que, dada la limitación de tierra de estas jardineras, la dedicación en cuanto al riego debe ser tenida en cuenta por la importancia que éstas poseen en cuanto a ornato e imagen pública en la C/ Pablo Iglesias de Piedras Blancas, siendo consideradas como zonas verdes prioritarias. Se pueden utilizar geles que retengan el agua para aumentar la periodicidad del riego sobre todo en estructuras de flor que no tengan riego automático.

El adjudicatario deberá presentar, una vez iniciado el servicio, un estudio detallado de los puntos en los que piensa realizar la toma de agua de las bocas de riego, indicando su estado y aquellas incidencias que pudieran existir. En caso de no existir ninguna boca de riego cercana a la zona verde que se pretenda regar, se comunicará al Ayuntamiento para que, a través del Servicio de Aguas, se proceda a su instalación, todo ello con cargo al contratista.

En caso de restricciones de agua o suspensión de los riegos, estos se comunicarán por escrito al contratista, no siendo este responsable de los daños ocasionados por la falta de aporte hídrico.

La conservación de la red de riego estará a cargo de la empresa adjudicataria a comunicar con prontitud a la Inspección Facultativa las averías que produzcan, a fin de que se puedan ser subsanadas a la mayor brevedad, y no incidan en la buena conservación de las superficies a regar.

Previa autorización, el adjudicatario podrá realizar a su cargo mejoras en la red de riego que quedara en propiedad municipal al respecto, aportándose a los Servicios Técnicos la documentación que defina la obra.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Para llevar a cabo estas labores, se requerirá que la empresa adjudicataria emplee personal técnico y operativo especializado en hidráulica y fontanería.

ARTÍCULO 10: CONSERVACIÓN, FORMACIÓN Y CUIDADOS DE BORDES DE MACIZOS Y ARBOLADO

En estas labores se incluyen las operaciones de escarda manual de malas hierbas, a medida que van apareciendo, tanto en macizos de arbustos como en parterres de flores, además de las labores de entrecavado y recorte de los bordes que definen dichos macizos o parterres. Se efectuará como mínimo una vez cada dos meses.

Estos trabajos consisten en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las praderas en su unión con los bordillos, muretes y pavimentos, así como otros bordes que se forman entre los árboles, arbustos, masas de arbustos, de forma que el césped no invada el parterre o macizo, sino que se encuentre perfectamente laboreado y rematado, así como escardado, libre de malas hierbas, abonado y perfectamente rastrillado.

En caso de masas arbustivas sin forma regular, se procederá a mantener su sotobosque escardado durante todo el año, de manera que se encuentren libres de hierbas que afecten a su desarrollo. Si no fuese posible tal trabajo por su forma, configuración, especie, etc, el adjudicatario deberá aportar el material idóneo, aprobado por los técnicos municipales, para impedir el desarrollo de éstas hierbas.

Se procederá al rastrillado y desmenuzamiento de los terrones ocasionados por el laboreo, de forma que siempre se encuentre la superficie lisa y regulada.

ARTÍCULO 11: CONSERVACIÓN, CUIDADOS DE BORDES Y PLANTACIÓN DE PARTERRES

Además de las labores ya indicadas en el artículo anterior, se debe prever el suministro necesario de planta por parte del licitador, para que los parterres estén siempre en flor, es decir, durante todo el año. Al arrancar un tipo de flor hay que plantar la siguiente especie.

La oferta deberá contener un estudio de las especies que se pretenden plantar, la periodicidad de las sustituciones y emplazamiento o situación de cada especie. Así mismo, se puede incorporar una propuesta para la mejora de los parterres, con nuevos sitios para la plantación, especificando el lugar, la forma que va a tener y la superficie aproximada. En las ofertas deberá contemplarse el hurto o deterioro de plantas que deberán restituirse inmediatamente sin costo para el Ayuntamiento.

Independientemente de la plantación de flor, deberá realizarse el entrecavado de los parterres, con la periodicidad y frecuencia de dos veces al mes, como parámetro de calidad de planta de flor, será como mínimo planta servida en maceta de 11 y aclimatada, que no venta a la calle directamente de invernadero.

Situación de planta de temporada en el Concejo de Castrillón:

o **Piedrasblancas:**

- Parterres entorno Ayuntamiento.
- Parterre entorno a la fuente de la Plaza de Europa.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

119

- Entradas al parque de la libertad.
- Jardineras en farolas:
 - Se mantendrán las jardineras de las farolas de la C/ Pablo Iglesias y C/ Ordoño I.
- **Salinas:**
 - Isleta de entrada principal de Salinas (C/ Piñole con Avenida del Campón)
- **Raíces Nuevo:**
 - Parterres de la Calle Juan de Austria. (junto a farmacia).

ARTÍCULO 12: PODAS Y RECORTES DE ARBUSTOS, SETOS Y VIVACES

Estos trabajos se realizarán con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas que los arbustos, setos y plantas vivaces dispongan, con el objetivo de incrementar su valor ornamental.

El alcance de estas podas será el fijado por el Ayuntamiento de Castrillón, en función del tipo de arbustos, épocas de poda, objeto de la poda, etc.

Los restos obtenidos se recogerán inmediatamente después de la poda.

La ejecución se realizará con medios manuales o mecánicos, pero siempre se velará para que la forma a obtener resulte la encomendada, evitándose los cortes indebidos, deformaciones o mutilaciones inadecuadas.

En el caso de los arbustos se tendrá en cuenta la época de floración, y permitiéndose su poda únicamente terminada ésta. La selección de ramas a podar tenderá a fortalecer el arbusto, eliminando ramas secas debilitadas, malformadas o competitivas con las de su alrededor, de forma que se obtengan formas regulares armoniosas con el entorno. Asimismo, se podarán las ramas rotas por causas fortuitas (vandalismo, accidentes, viento, etc.).

En los setos, se velará para que éstos dispongan caras paralelas y sus ángulos sean rectos, evitándose las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda.

En la poda de vivaces, se procederá simultáneamente a la eliminación de hojas y ramas secas o viejas, con el fin de revitalizar las plantas, procediendo posteriormente a retirar todos los residuos a vertedero autorizado. Asimismo en el caso de las aromáticas, habrán de darse perfiles.

En cuanto a los setos o bolas, deberán de podarse al menos cuatro veces al año, de primavera a otoño.

Como caso especial, a la hora de realizar el estudio económico por parte de los licitadores, se deberá tener en cuenta los rosales del Parque La Deva, en los que deberán ser quitados los capullos marchitos a medida que se regeneren, para fomentar la generación de nuevos capullos florales.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En caso de que por una mala actuación se degrade tanto la planta como su potencial ornamental, deberá ser sustituida por otra de similares características por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario retirará sin coste alguno, todos los arbustos que se hayan secado tanto en las zonas verdes como jardineras o parterres, procediendo a la reposición simultánea.

ARTÍCULO 13: MANTENIMIENTO DE JARDINERAS

La frecuencia mínima de mantenimiento de jardineras se estima en una por semana, incrementándose en lo que fuera necesario para el correcto mantenimiento de las mismas. No obstante de forma diaria se deberá vigilar la limpieza, esmero y reposición de planta si esta hubiera desaparecido.

Los licitadores deberán contemplar en su oferta la existencia de operarios para el mantenimiento de las jardineras, que deberán además, cuidar el aspecto exterior de las jardineras, limpiando pegatinas, pintadas y en el caso de las jardineras de fundición, madera, plástica, pintar o barnizar periódicamente las mismas.

Al igual que el resto de las labores, se precisa un programa de gestión para las jardineras, así como los medios asociados a él.

ARTÍCULO 14: LABOREO Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE ALINEACIÓN

Estos trabajos consistirán en la limpieza de las hierbas que pueden aparecer en los alcorques, así como todos aquellos chupones o brotes basales que las diferentes especies vegetales pueden producir. Asimismo se procederá a su escarda y a la nivelación con aportaciones necesarias. Esta labor tendrá una atención constante, de tal forma que el alcorque aparezca limpio y sin malas hierbas.

También ha de contemplarse, dada su implantación reciente, la cubrición de alcorques con áridos o porciones de caucho, u otros materiales, ligados y nivelados con resinas, manteniendo la permeabilidad del alcorque, el coste deberá contemplarse, tanto para su implantación como para la reparación de los existentes.

La eliminación de los restos se realizará por los métodos habituales descritos en el apartado de limpieza de zonas verdes.

En este capítulo deberá incluirse la retirada de arbolado seco, o roto por causas fortuitas (accidentes, tormentas, etc.), incluso se deberá realizar el destocoado. También deberá retirarse el arbolado seco aunque se encuentre en jardín.

Para la realización de los trabajos descritos los licitadores deberán incluir en sus ofertas, de forma inexcusable, la existencia de operarios para el laboreo y mantenimiento de los árboles de alineación.

Asociado a este artículo se incluye la gestión del arbolado urbano, tarea que requiere un esfuerzo continuado de estudio y actuación, que tiene por objeto no solamente la preservación de los ejemplares en un correcto estado fitosanitario, sino también garantizar la seguridad de los usuarios.

Esta labor es especialmente significativa, dado que una parte importante del arbolado urbano está constituido por ejemplares adultos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la planificación, desarrollo, seguimiento y control de la sanidad vegetal y la seguridad del arbolado, siendo ésta responsable de aquellos daños que pudieran generarse sobre el propio arbolado o hacia terceros, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos establecidos en el programa o mala praxis en la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 15: TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

El adjudicatario se vera obligado a realizar con sus propios medios o contratándolos con terceros y las fechas oportunas los tratamientos encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizaran medios, productos o procedimientos eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas, debiendo comunicar previamente y por escrito al servicio, la formula, método y dosificación de producto a emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicio al vecindario, dentro de la jornada laboral y estos se realizaran siempre por personal cualificado.

Podrá compaginarse dicha labor con la aportación de abonados en el caso de arbolado, mediante la utilización de productos solubles en el agua y asimilables por el follaje del árbol.

Se comunicara su realización previo correspondiente programa de actuación, el cual deberá ser aprobado por los Técnicos Municipales.

ARTÍCULO 16: PODA DE ARBOLADO

La poda de arbolado deberá diferenciarse para tres casos:

1. Poda de arbolado de alineación cuya altura de corte es inferior a cuatro metros
2. Poda de arbolado de alineación cuya altura de corte esté entre cuatro y diez metros
3. Poda de arbolado por encima de diez metros.

La poda del arbolado de alineación perenne (ligustrum, Laurel Real, etc.) comenzara a realizarse el **15 de septiembre** de cada año, y se continuara por el resto de especies de hoja caduca.

Los árboles sobre los que se colocaran la iluminación de navidad, deberá haberse podado **antes del 15 de noviembre**.

En general, con la realización de las podas se deberá conseguir el máximo nivel estético posible para mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.

PODA DE ARBOLADO INFERIOR A CUATRO METROS

La poda de arbolado de alineación cuya altura de corte sea inferior a cuatro metros se realizará con tijera de corte, manual o automática, o bien con lanzas y pértigas preparadas para tal fin. La relación de especies y número de piés a podar lo señalará dentro del programa presentado por el adjudicatario, el Ayuntamiento mediante listado completo y definido de los árboles y especie de poda. El adjudicatario velará porque esta poda afecte lo menos posible a los usuarios, peatones y vehículos, evitando en todo



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

momento los daños a bienes, cosas y terceros que sen encuentren en la zona a podar. En ningún momento depositará en las aceras o calzadas los restos de la poda por plazo superior a media jornada y la eliminación de residuos la realizará en vehículos apropiados, depositando los restos en vertedero autorizado.

Las normas de poda serán señaladas para cada especie en el momento de la comunicación de las zonas a podar, pero, como criterio general, el licitador deberá conocer que la finalidad de esta poda es la de conformar la copa del árbol a un tamaño apropiado para las funciones de estética, ornato, evolución y desarrollo en el entorno urbano en el que se encuentra ubicado.

Los trabajos de poda quedaran supeditados a lo que marquen, en cada caso, los técnicos municipales para cada especie, lugar y circunstancia, de acuerdo a un "Plan Anual de Poda" que se confeccionara por parte del servicio y que ratificara por escrito al responsable municipal, corrigiendo, concretando y/o asumiendo las decisiones en materia de seguridad y funcionalidad del arbolado.

La empresa adjudicataria para mantener la salud y el buen aspecto del árbol podara en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas, con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos que podrían penetrar por esta vía. La eliminación de ramas vivas y sanas solo se justifica para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos. Se evitara las podar drásticas, ya que reducen seriamente la superficie foliar potencial, pudiendo debilitar el árbol y hacerlo mas susceptible a las infecciones. Además de la eliminación de una parte considerable de la copa expone bruscamente a los rayos directos del sol los tejidos delicados de la corteza de las ramas interiores, que puedan sufrir quemaduras.

En las calles es necesario podar también los árboles en ramas menores para evitar interferencias con cables eléctricos y telefónicos, con el tráfico rodado y con las viviendas, así como para impedir la caída espontánea de ramas.

Todos los recortes se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones recibidas y, si se considerase oportuno, por parte de los técnicos municipales se procederá a su cicatrización de los cortes con productos cicatrizantes.

Ocasionalmente, se podrá encomendar la realización de podas aisladas en elementos determinados, bien por los peligros que represente su estado y tamaño o bien por circunstancias varias que pudieran surgir a lo largo de su desarrollo (visibilidad de señales, semáforos, ramas ventanas, etc.).

Las podas tendrán que ser efectuadas con personal que disponga de formación y experiencia acreditada en arboricultura.

PODA DE ARBOLADO ENTRE CUATRO Y DIEZ METROS

Para el arbolado cuya altura de corte entre cuatro y diez metros de altura, ubicado en alineación o no, los medios a utilizar podrán ser varios y dependerá de su disposición, ubicación y tamaño, quedando en manos del adjudicatario la utilización de cuantos medios considere oportuno.

Los criterios de poda se le indicarán en cuanto se señalen las especies y los árboles a podar, y el adjudicatario no podrá tomar iniciativas al respecto sin consulta previa al Ayuntamiento, pudiendo ser sancionado si ocurriese tal circunstancia. Los criterios



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

generales para la poda serán los relacionados con formación de copa, eliminación de ramas peligrosas, incrementos de valor ornamental y aumento de vigor vegetativo.

Los restos obtenidos se eliminarán mediante transporte de éstos a vertedero autorizado.

En cuando a condiciones de seguridad de terceros, bienes y cosas, se atenderá a lo especificado en el artículo anterior.

PODA DE ARBOLADO POR ENCIMA DE DIEZ METROS

Para el arbolado cuya altura de corte sea mayor de diez metros de altura, ubicado en alineación o no, los medios a utilizar podrán ser varios y dependerá de su disposición, ubicación y tamaño, quedando en manos del adjudicatario la utilización de cuantos medios considere oportuno.

Los criterios de poda se le indicarán en cuanto se señalen las especies y los árboles a podar, y el adjudicatario no podrá tomar iniciativas al respecto sin consulta previa al Ayuntamiento, pudiendo ser sancionado si ocurriese tal circunstancia. Los criterios generales para la poda serán los relacionados con formación de copa, eliminación de ramas peligrosas, incrementos de valor ornamental y aumento de vigor vegetativo.

La limpieza de rebrote y saneo se considera como un trabajo auxiliar que no necesita de más medios especiales que los propios de una plataforma elevadora y por lo tanto su ejecución consistirá en la poda de pequeñas ramas que rebroten de yemas dormidas e intermedias, fácilmente operables. En cuando al saneo consistirá en las labores de cirugía arbórea necesaria para eliminar podredumbres superficiales o internas y tratamientos posteriormente de cicatrizado.

El terciado y encopado consistirá en la realización de trabajos de fuerte poda en la propia copa del árbol que conlleven la utilización de medios auxiliares, tales como grúas de alto tonelaje, para atado y sujeción de las zonas podadas y plataformas elevadoras, así como elementos de seguridad y otros medios de troceado, carga y transporte de restos obtenidos al lugar que indique.

Los restos obtenidos se eliminarán mediante transporte de éstos a vertedero autorizado.

En cuando a condiciones de seguridad de terceros, bienes y cosas, se atenderá a lo especificado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 17: PLANTACIONES DE ARBUSTOS

Consistirá en la plantación aislada o agrupada de arbustos, en aquellos lugares que previamente señalados y acompañados de croquis de plantación se le señalen al adjudicatario por parte del Ayuntamiento.

Todo arbusto podrá ser entregado en cepellón, o cubeta.

El terreno para la plantación se preparará previamente, bien mediante apertura de hoyo de 40x40x40 o bien mediante laboreo del terreno en profundidad. En el primer caso, se aportará tierras de calidad, abonadas y mezcladas con compost o humus, si el lugar resultase poseer tierra fuerte, y en el segundo caso se procederá al estercolado y encalado, si fuese necesario, así como el abonado químico previo, siguiendo las instrucciones de los servicios técnicos municipales a tal fin señale.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Realizada la plantación se procederá al riego continuo, durante dos días consecutivos y otros dos alternos, el primero pasada una semana y el segundo en un plazo máximo de 15 días, y si fuese necesario disponer de entutorado se procederá a la colocación de éste de forma inmediata a la plantación. Los riegos se considerarán en el precio unitario ofertado.

ARTÍCULO 18: PLANTACIONES DE ARBOLADO Y ENTUTORADO CORRESPONDIENTE

Los trabajos para la plantación de árboles consistirán en la apertura de un hoyo de al menos 1x1x1 m, del cual se extraerá la tierra existente, escombros, restos de materiales, y cuanto material vegetal exista en el terreno, posteriormente se plantará el arbolado que podrá venir con cepellón, cubeta o raíz desnuda, y por último se rellenará con tierra previamente apilada y seleccionada, estercolada y abonada.

Si resultase no ser necesaria la apertura de dicho hoyo por encontrarse una tierra franca, válida para soportar el desarrollo posterior del árbol, se procederá a la apertura de un hoyo suficiente para colocar el sistema radical del árbol y permitir su sujeción. Si ésta, por la exposición a los vientos, o bien por otros motivos no estuviese garantizada se procederá al entutorado o atirantado correspondiente, retirándose el tutor un año después de realizar la plantación.

Finalizada la plantación se procederá a un riego de instalación durante cuatro veces, dos consecutivas y las otras dos espaciadas diez días cada una.

En el caso de arbolado de alineación, dada su disposición, la plantación de reposición se realizará de acuerdo con las instrucciones que a tal fin se señalen. Se adaptarán todas las medidas en materia de seguridad, limpieza y señalización e imagen y presencia, así como el entutorado si fuese necesario.

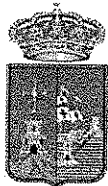
La reposición del arbolado seco en calles será por cuenta del adjudicatario y la fecha tope para su presentación será el **30 de septiembre** del año del contrato. Si con posterioridad a esta fecha el número de reposición se incrementase, éste se añadirá al listado presentado con anterioridad para su inclusión en los programas de plantación.

Como consecuencia del tamaño de los árboles, de su ubicación y de la necesidad de su protección, se procederá, de acuerdo con las instrucciones que al respecto se señalen, al entutorado correspondiente mediante estacas de acacias o madera tratada para resistir a la intemperie, cepilladas y canteadas por sus cuatro caras, también se admiten los tutores cilíndricos de iguales características a las anteriores y de un diámetro mínimo de diez centímetros. Las estacas se sujetarán al árbol mediante ligadura elástica que permita el desarrollo del grosor del árbol sin afectar a éste y lo sujete y proteja con respecto a los zarandeos, golpes o demás agresiones humanas o naturales.

El licitador podrá proponer otro tipo de tutor, si bien éste deberá previamente ser aceptado por los técnicos municipales. Dicha propuesta deberá recogerse en la memoria técnica que el licitador presente.

ARTÍCULO 19: TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, PREVENTIVOS Y CURATIVOS

El tratamiento fitosanitario preventivo y curativo consistirá en la actuación destinada a la prevención y lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, arbustos, setos y césped. Para ello, el licitador deberá disponer o estar en condiciones de disponer, en cuanto se le encomiende la labor, de cuantos medios



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

humanos y materiales sean necesarios para actuar sobre la plaga, enfermedad y brote inicial y aplicar el tratamiento preventivo, de manera que se inicien los trabajos de lucha y prevención de forma inmediata.

Los elementos o sustancias a utilizar para la actuación deberán ser productos comerciales cuya composición y toxicidad esté debidamente garantizada, de acuerdo con los controles del Ministerio de Agricultura ejerce al respecto, y su aplicación se realizará de manera que evite molestias a peatones y vehículos. La labor combativa se podrá combinar con labores de abonado foliar, de acuerdo con las instrucciones que al respecto reciba de los técnicos municipales.

El uso de productos fitosanitarios puede ejercer efectos nocivos en organismos distintos al que están destinados, por este motivo se propone el uso de fitosanitarios de bajo impacto ambiental en los parques y jardines de uso público.

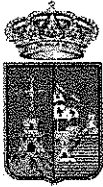
Puesto que uno de los aspectos más influyentes en el valor ornamental de las especies vegetales es su estado fitosanitario, se deberá elaborar un programa que recoja además de los métodos preventivos, los medios de detección, valoración y seguimiento del estado fitosanitario de la vegetación, así como los productos ecológicos o no ecológicos propuestos, señalando sus materias activas, dosificación y forma de aplicación.

ARTÍCULO 20: SIEMBRA DE CÉSPED

Consistirá en la preparación previa del terreno, la posterior siembra del césped, los riegos de implantación y dos siegas con medios mecánicos.

La preparación del terreno irá acompañada de un laboreo en profundidad con arado o motocultor, según zona a sembrar y se procederá al abonado orgánico del terreno con compost o estiércol, que previamente apilado haya fermentado y esté libre de malas hierbas. Realizada la extensión y reparto de éste, se procederá al cavado del terreno hasta la desmenuzación completa de los terrones, y posteriormente se realizará un rastrillado inicial de despedregado, si resultase de la existencia de cascotes, piedras o demás materiales pétreos que se encontrasen en el terreno. Por último se procederá al perfilado final del terreno a sembrar, dando las pendientes necesarias y uniformado de la superficie de siembra aplicando en última instancia un pase ligero de rulo, para pisar el terreno y comprobar que está bien uniformado y perfilado, corrigiéndose y dando un nuevo pase de rulo hasta dar un buen perfilado del terreno.

Terminado el reperfilado de la zona a sembrar, se procederá al reparto de semillas, debidamente mezcladas. Terminado este reparto de semilla, se procederá al cubrimiento con compost o mantillo orgánico, los cuales una vez cubiertas las semillas, serán objeto de apisonado con rulo, de forma que asiente el terreno natural con la semilla repartida y cubierta. Se procederá al riego de instalación, que se realizará cuantas veces sea necesario, en función de las condiciones climáticas de la época de siembra. Dicho riego deberá ser espaciado, de forma que no se produzca el encharcamiento del terreno, y se aplicará con aspersores cuya difusión sea tal que evite la erosión del terreno sembrado. Iniciada la germinación de la semilla y cuando comience el césped a verdear, se iniciará una segunda fase de riegos en función de las condiciones ambientales, para evitar la desecación y agostamiento de lo plantado. Una vez conseguida la cobertura y encespamiento de la pradera, se procederá a un segundo rulado de ésta antes de iniciar las labores de siega. Cuando las plantas alcancen un mismo brote de aproximadamente 8 cm, se iniciará la siega con maquinaria tipo helicoidal o con segadora autopropulsada e alta revolución, considerándose terminadas las labores de encespamiento.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ARTÍCULO 21: PLANTACIONES DE PLANTA ANUAL, VIVACES Y BULBOS

La plantación de anuales, vivaces y bulbos se realizará por el adjudicatario siguiendo las instrucciones que se le señalen los Técnicos Municipales, sobre los macizos que se pudiesen crear durante la vigencia del contrato.

Con anterioridad a la plantación, los macizos habrán sido laboreado en profundidad, estercolados, abonados, adición de compost y nuevamente maquinados para su preparación final de plantación de las anuales, vivaces y bulbos, de acuerdo con las instrucciones recibidas al respecto. Finalizada la plantación se procederá al riego de implantación, el cual será manual y respetuoso con las especies vegetales, considerándose de esta forma terminada la plantación propiamente dicha.

La extracción posterior de estas plantas, una vez terminado su proceso de floración, se considerará incluida en la labor de preparación previa del terreno de la siguiente plantación.

A efectos del estudio económico, y buscando la máxima calidad de flor, los parterres han de estar con planta todo el año. Tanto el suministro de la planta como su cuidado deben ser a cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 22: TRANSPLANTE DE ARBOLADO

Cuando por alguna circunstancia hubiera necesidad de realizar transplante de arbolado, el adjudicatario deberá de poner para tal fin cuantos medios fuesen necesarios para ejecutar el transplante, de acuerdo con las instrucciones que reciba de los Técnicos Municipales, con el objetivo de realizar éste de manera más rápida y adecuada a la demanda planteada.

ARTÍCULO 23: CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES Y LÁMINAS DE AGUA (ESTANQUES)

Dentro de este apartado se incluyen las fuentes ornamentales y láminas de agua de la zona urbana del Concejo y relacionadas en el ANEXO III.

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Limpieza y conservación de los cuadros de protección y maniobra, filtros, electroválvulas, sensores, cristales, soportes, fosos de bombas, e instalaciones anejas que sirvan para el funcionamiento de las fuentes o estanques ornamentales, maquinaria de los mismos (bombas - incluyendo desmontaje y limpieza de rodamientos de las bombas y comprobación de estanqueidad de las juntas, sopladores, extractores...) y otros elementos relacionados.
- Limpieza y mantenimiento de toberas, válvulas y circuitos de llenado, vaciado, rebose, aspiración e impulsión, en el menor plazo posible desde la detección de la anomalía.
- Limpieza de las redes, imbornales y arenero asociados, tantas veces como sea necesario para su buen funcionamiento, prestando especial atención en épocas de lluvias.
- Limpieza de pozos y arquetas.
- Limpieza de paredes y fondo del vaso, con frecuencia mínima necesaria, estimada en quince - treinta días, mediante programación mensual para todas las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

133

- Limpieza y conservación de filtros, rejillas de aspiración de bombas, rejillas de rebosadero, arquetas de aspiración, etc.
- Sustitución de grifos no operativos y de aquellos elementos que provoquen pérdidas de agua.
- Comprobación del horario de funcionamiento de la instalación hidráulica y de la iluminación.
- Retirada de sólidos flotantes en estanques.
- Inspección periódica de funcionamiento y limpieza de las instalaciones, incluyendo todos los elementos que las componen, así como los sistemas utilizados para el tratamiento del agua.
- El cierre de llaves y desconexión inmediata de las instalaciones que presenten un funcionamiento anormal.
- Notificación al responsable del contrato por la Administración de todas las anomalías y desperfectos detectados en las instalaciones objeto del contrato.
- A la finalización del contrato el adjudicatario deberá entregar las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento.

ARTÍCULO 24: CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES

Este punto consistiera en inspecciones de las áreas de juego infantiles referenciadas en el ANEXO IV, para llevar un correcto y adecuado mantenimiento, se realizaran las siguientes inspecciones:

- Inspecciones oculares

Son para detectar anomalías, identificando el estado de la zona y del equipamiento, teniendo en cuenta:

- Los actos vandálicos
- Uso de los juegos
- Condiciones meteorológicas

Estas visitas se realizaran dos veces por mes, y cada visita incluirá un paso por todas las áreas de juego del Concejo. De estas visitas se emitirá informe el cual se remitirá copia a la Dirección Facultativa del Contrato.

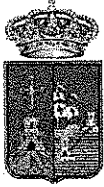
El personal especializado realizara la comprobación total de los parques y jardines del Concejo, identificado los riesgos que puedan derivar de roturas de piezas por actos vandálicos, desgaste, condiciones meteorológicas, etc.

Si se detectara una anomalía grave se avisara inmediatamente a la Dirección Facultativa y se precintara por motivos de seguridad el elemento afectado.

De cada visita se emitirá un informe recogiendo los daños detectados, las posibles soluciones y los recambios necesarios, así como un presupuesto de coste del suministro de las piezas.

Las piezas serán suministradas por el Ayuntamiento, pero la colocación, reposición y retirada de las piezas lo realizara la empresa adjudicataria, devolviendo las piezas retiradas al Servicio Municipal.

No se realizara ninguna reparación sin que el Ayuntamiento haya dado el visto bueno.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Todas las anomalías observadas en estas visitas oculares quedaran reflejadas en una ficha, en la que se especificar el estado de conservación del equipamiento, definiendo si es bueno, normal, deficiente. En las fichas se ha de identificar:

- Los equipos de las zonas de juego
- La marca del juego, es decir indicar el nombre del fabricante.
- El estado de conservación del mismo
- Si tiene daños
- Las piezas necesarias a sustituir
- Un apartado para las observaciones.

- Inspecciones específicas

Estas inspecciones se realizaran de una manera mas exhaustiva, de manera que se comprobara el funcionamiento y la estabilidad de los diferentes equipos, detectando que elementos están mal, y revisando especialmente los elementos de sellado y los empotrados de por vida.

Estas inspecciones se realizaran trimestralmente, comprobando minuciosamente la solidez, la estabilidad, la limpieza y los posibles riesgos derivados del desgaste. En el mantenimiento se incluirá la corrección de los defectos y el restablecimiento de los niveles de seguridad necesarios para la utilización de los equipos, siendo esas tareas las siguientes:

- Ajustes de piezas de unión o tortillería
- Revisión y lubricación de las partes móviles
- Detección y restitución de piezas ausentes o rotas
- Detención de muestras de desgaste en elementos de madera
- Detección de posibles indicios de corrosión o podredumbre
- Detección de posibles muestras de desgaste en las cadenas
- Detección de posibles desgastes en cuerdas
- Revisión de la superficie de absorción de impacto
- Revisión de molas
- Revisión de superficies de deslizamiento de toboganes
- Comprobación de la existencia de señalización en los juegos
- Revisión de cimentación y anclajes
- Revisión del correcto funcionamiento de los equipamientos
- Detención de corrosión en las partes metalizas
- Revisión de la limpieza de los equipos o limpieza de pintadas

En las inspecciones también se revisara la totalidad del recinto del área de juego, comprobando los demás elementos, vallas, señalización, etc.

Esta información se recogerá en una ficha en la que se identificara el área de juego, los elementos de manera individual, definiendo de manera minuciosa los elementos de cada juego y definiendo el estado de conservación del mismo. Dicha documentación se remitirá a la Dirección Facultativa del Contrato. Dando especial atención:

- Pérdida de lubricación de los mecanismos móviles: inspeccionar el estado de los mecanismos de cierre y maniobra: cojinetes, anillos, etc.
- Acabados superficiales. Pérdida de la capa de protección, pintadas, rupturas, oxidaciones, etc.
- Puntos de articulación
- Desgaste de dispositivos mecánicos
- Protecciones , barreras



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

13e

- Desaparición o ruptura de escalones, rampas, etc.
- Estado de los asientos
- Estado del los agujeros de drenaje
- Fijaciones, uniones, etc.

CAPÍTULO 3: MEDIOS PERSONALES

ARTÍCULO 25: MEDIOS PERSONALES PARA TRABAJOS CONTRATADOS

En materia de subrogación del personal que venia prestando los servicios para el anterior contratista, se estará a lo que se disponga la normativa laboral vigente.

En el caso de que la normativa laboral vigente y el convenio colectivo aplicable al sector establezcan la obligación de subrogación en las relaciones laborales preexistentes, dicha obligación deberá cumplirse en los términos establecidos en las mismas.

A efectos, en su caso, del cumplimiento de esta obligación, el órgano de contratación facilitara la siguiente información:

- Trabajadores asignados al servicio.
- Categoría
- Antigüedad
- Tipo de contrato.
- Convenio aplicable.

Para el cálculo del desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato se ha tenido en cuenta la necesidad del siguiente personal durante todo el año y a tiempo completo. No obstante *serán los licitadores*, a partir de la información facilitada, *quienes estudien el servicio, en particular los resultados a conseguir conforme a lo indicado en el presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y formulen su propia propuesta conforme al proceso que pretendan emplear para conseguirlos objetivos propuestos*:

- 1 Ingeniero técnico agrícola con especialidad en jardinería, que será el interlocutor oficial con el Ayuntamiento de Castrillón y que podrá formar parte del personal adscrito al servicio.
 - 1 Encargado o maestro jardinero
 - 2 Oficiales jardineros
 - 3 Jardineros
 - 2 Auxiliares jardineros
 - 11 Peones
- Refuerzo, durante la temporada de poda, de al menos un oficial y un jardinero durante tres meses.
 - Los puestos deberán estar cubiertos a lo largo de toda la vida del contrato, debiendo ser el personal ofertado el mínimo durante todo el año, teniendo que estar cubiertas las bajas, vacaciones u otros durante la vigencia del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- La empresa adjudicataria dispondrá así mismo de una organización administrativa que sea suficiente para el perfecto funcionamiento y prestación del servicio ofertado.
- La empresa adjudicataria dispondrá de un teléfono a disposición del ciudadano para sugerencias, emergencias, etc.
- De acuerdo con las necesidades del servicio la empresa podrá incluir el personal necesario.

El adjudicatario notificará al Responsable del Contrato los nombres, categorías y demás circunstancias personales de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones al que se refiere el presente Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo, pudiendo dicho servicio proponer el cambio de personal que no sea considerado idóneo para el servicio objeto de la contrata.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún caso se considerará con relación laboral, contractual o de cualquier naturaleza respecto del Ayuntamiento, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal, haciéndose constar en los contratos, que realice expresamente esta circunstancia.

ARTÍCULO 26: OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL

La empresa adjudicataria, se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir con las obligaciones legales y contractuales respecto al mismo, debiendo acreditar el pago de las cotizaciones de seguros sociales ante el Ayuntamiento.

Las facturas mensuales irán acompañadas de fotocopias autenticadas de los boletines de cotización TC1 y TC2, correspondientes a los trabajadores que hubieran intervenido en la prestación de los servicios objeto de este contrato.

Así mismo deberá cumplir con toda la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud laboral.

ARTÍCULO 27: HORARIO Y FRECUENCIAS

Los licitadores propondrán en sus ofertas los horarios que mejor consideran para adaptarse a las condiciones del Concejo.

El personal de la contrata deberá presentar sus servicios en régimen de jornada completa debiendo realizar las labores de conservación de lunes a sábado.

Tanto el personal como los vehículos, la maquinaria, herramientas y en general todos los medios ofertados por el adjudicatario deberán estar disponibles durante el horario a cumplir por la contrata, quedando taxativamente prohibido su utilización durante dicho horario para cualquier trabajo ajeno a la misma.

ARTÍCULO 28: MODIFICACIÓN DE LA JORNADA

Si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la reducción o modificación de la jornada de trabajo, ello no repercutirá en el aspecto económico, ni en la calidad ni cantidad de los servicios contratados.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Ningún conflicto laboral que se plantee entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores tendrá repercusión en las condiciones económicas del contrato, de forma que este Ayuntamiento sólo abonará los servicios realmente prestados.

ARTÍCULO 29: VESTUARIO

Todo el personal de los servicios irá uniformado y con tarjeta identificativa. El tipo de uniforme deberá adaptarse a la diferencia climatología entre verano e invierno.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario, incluyendo los equipos de protección individual.

El cualquier caso, las características definitivas de los uniformes serán establecidas por el Ayuntamiento, y deberán cumplir, en cualquier caso todas las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.

ARTÍCULO 30: MODIFICACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá informar al Ayuntamiento de las incidencias, en materia de personal, a saber: variación en la plantilla con la que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., o se realice una variación del personal por necesidades del servicio.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado, en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario.

CAPÍTULO 4: MEDIOS MATERIALES

ARTÍCULO 31: INSTALACIONES

El adjudicatario dispondrá para su uso de las instalaciones que sean necesarias para la buena ejecución del servicio dentro del municipio, adjuntando planos de situación, de distribución, etc.

Si se necesitases la instalación de casetas móviles deberán contar con el permiso de los Servicios técnicos. Siempre cumplirá la normativa aplicable para este tipo de instalaciones.

Las instalaciones deberán encontrarse en buen estado, permitiendo en todo momento una correcta accesibilidad, mantenimiento, condiciones de limpieza y salubridad, prevención contra incendios y seguridad laboral.

Los gastos de mobiliario, equipamientos y otros aquellos derivados del uso, así como adecuación a normativa vigente, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ARTÍCULO 32: BIENES MUNICIPALES A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá de hacerse cargo para la ejecución del contrato, de tractor u desbrozador propiedad municipal, así como de los costes de mantenimiento, conservación, reparación, gasóleo, seguros, etc. del mismo. La propiedad de dichos bienes seguirá correspondiendo al Ayuntamiento, teniendo por tanto carácter reversible.

- Tractor: ZETOR serie súper 90cv
- Brazo Desbrozador: ABS Evolution Mod. AES 60 Evolution

ARTÍCULO 33: BIENES DE EQUIPO, MATERIAL MÓVIL Y HERRAMIENTAS

Todos los vehículos, maquinaria, herramientas, medios de comunicación, etc., que oferten las empresas licitadoras para destinar a los trabajos contratados deben ser de uso exclusivo para este contrato.

Los gastos de mantenimiento y conservación de todos los bienes citados en el párrafo anterior serán por cuenta del adjudicatario, debiendo reflejarse éstos en el estudio económico a presentar por los licitadores.

ARTÍCULO 34: MEDIOS MECÁNICOS

Los licitadores incluirán, en sus ofertas, una descripción detallada de todo el material móvil previsto para la realización de las labores contempladas en este Pliego de Prescripciones, con indicación de:

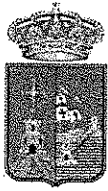
- 1) Las características técnicas y equipamientos de los medios mecánicos
- 2) La maquinaria de uso esporádico o excepcional
- 3) La maquinaria de reserva disponible
- 4) La maquinaria deberá ser aprobada por los servicios técnicos municipales, estando estos facultados para cambiar a otra maquinaria que estime más apropiada.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios, a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo.

Se hará constar expresamente y detalladamente la maquinaria y medios auxiliares que se adscriban al servicio. La empresa adjudicataria deberá prever unos medios de reserva suficientes para garantizar la marcha normal de los trabajos. El Ayuntamiento entenderá que el material y maquinaria propuestos en la oferta han sido considerados suficientes para la realización del servicio, y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

ARTÍCULO 35: GASTOS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

Tanto los gastos de adquisición, alquiler o cualquier otro imprescindible para el uso de los vehículos y maquinaria necesarios, para la prestación de los servicios contratados, así como los correspondientes a su uso, conservación y mantenimiento, serán por cuenta del adjudicatario, que deberá garantizar su perfecto funcionamiento e imagen durante la vigencia del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ARTÍCULO 36: IMAGEN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

Con carácter general, el adjudicatario deberá observar:

- 1) La estricta limpieza de todos los equipos al finalizar cada jornada de trabajo.
- 2) La producción de los mínimos niveles de ruido y contaminación, siempre por debajo de los valores máximos permitidos por la normativa vigente.
- 3) El máximo cuidado en el aspecto exterior de vehículos y maquinaria, evitando o corrigiendo los signos de deterioro.

ARTÍCULO 37: MODIFICACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES OFERTADOS

Toda modificación de los medios materiales ofertados deberá contar con la autorización municipal, que será otorgada, en su caso, una vez presentados por el adjudicatario los correspondientes informes justificativos de la idoneidad de la modificación.

ARTÍCULO 38: GASTOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO

Serán por cuenta del Ayuntamiento el consumo de agua de riego y el mantenimiento de la red general de abastecimiento de agua y las bocas de riego (salvo daños por mal uso por parte del adjudicatario).

Para el caso de servicios y suministros especiales que se encomienden a la contrata, se aplicarán los precios contradictorios entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento, si no existieran precios unitarios acordados en contrato.

ARTÍCULO 39: GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán gastos de cuenta exclusiva del contratista:

- La realización de todos los trabajos y suministros necesarios para la ejecución de los servicios contratados.
- Los trabajos de toma de datos, elaboración y mantenimiento del inventario informatizado, además de los requerimientos de gestión y desarrollo informático que se realice por el Servicio Municipal.
- La adquisición de todos los medios mecánicos y materiales, etc., necesarios para la realización de los trabajos, así como su conservación, reparación y reposición.
- Los gastos derivados de la adquisición y mantenimiento de las instalaciones fijas en su totalidad.
- El pago de los haberes y demás gastos, de acuerdo con la normativa oficial de todo el personal necesario para la prestación de los servicios contratados, así como sus uniformes y equipos de trabajos reglamentarios.
- Todos los gastos de utilización de los vehículos: como carburantes, aceites, repuestos, reparaciones, seguros, etc.
- Todos los impuestos inherentes a la prestación de los servicios y tramitación de los documentos que a ellos se refieran, incluso el IVA.
- Los derivados de la aplicación de medidas de seguridad e higiene, así como los EPIs que correspondan.
- La recepción, sustitución o renovación de cualquier bien municipal dañado o afectado por el mal uso del mismo que haya realizado el adjudicatario en la realización de los trabajos objeto de este Pliego.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- La adquisición de planta, tanto flor de temporada como bulbosas que se vayan a utilizar en las plantaciones de parterres, también serán a cargo del contratista cuantas plantas arbustivas, trepadoras, coníferas, vivaces y anuales de flor que se vayan a utilizar en las jardineras, así como el arbolado de alineación.
- La adquisición de tierra y arena silicea, para nivelar alcorques, cubrir hoyos, llenar jardineras y cubrir eventuales escorrentías, asimismo será a cuenta del contratista la adquisición de tutores tanto para el arbolado como eventualmente para algún arbusto.
- En general, todos los así considerados en el resto de artículos del presente Pliego.

ARTÍCULO 40: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los licitadores incluirán en sus ofertas económicas, la contratación de un seguro de responsabilidad civil, cuya cobertura tenga como cuantía mínima el importe de la anualidad del contrato excluido el IVA.

CAPÍTULO 5: CONTROL DEL SERVICIO

ARTÍCULO 41: PROGRAMAS Y PARTES DE TRABAJO

El contratista entregará un parte diario de trabajo en el cual se detallen las labores realizadas, circunstancias y novedades que se consideren oportunas; su modelo y distribución, salvo objeción en contra, será el propio que venga utilizando la empresa adjudicataria para sus obras. Se enviara por correo electrónico el técnico Municipal responsable del control e inspección de este contrato. El técnico de la contrata presentará diariamente los partes de trabajo correspondientes a la jornada anterior, dando cuenta, asimismo, del grado de ejecución de las órdenes de trabajo emitidas con anterioridad y recogiendo las nuevas.

El contratista presentará, la última semana de cada mes y conforme a lo indicado en la oferta seleccionada, el programa de trabajo en el que se recojan las previsiones de carácter ordinario para el mes siguiente. Dicho plan deberá cumplirse lo más exactamente posible, sin perjuicio de los servicios extraordinarios y de carácter urgente que en todo momento serán objeto de atención preferente. El programa deberá referirse obligatoriamente, a cada uno de los equipos de trabajo dispuestos por el adjudicatario, distribuidos en función de sus tareas específicas y la zona asignada. Toda variación en el programa deberá ser comunicada con antelación al Servicio Técnico Municipal.

Partes de trabajo, informes e incidencias viarias, podrán ser enviados, vía correo electrónico, fax o cualquier otro medio que la tecnología haga que sea más rápido.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento del Ayuntamiento, inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter extraordinario o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro de la prestación normal del servicio contratado.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ARTÍCULO 42: SUPERVISIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, quién podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento o lugar. El personal de inspección que al efecto designe la Administración tendrá acceso a locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización de los equipos humanos y materiales, así como de los trabajos efectuados o a realizar.

El servicio se vigilara y controlara en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego, y dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con el.

Las funciones a desempeñar por el servicio de inspección serán las siguientes:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- Controlar si cumplen tanto lo estipulado en el Pliego como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al numero y cualificación del personal jardinero y auxiliar.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización, satisfacen las condiciones exigidas al rango del lugar en que actúen y a la importancia de la misión que tenga encomendada.
- Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de riegos adecuados.

Los daños sufridos en las instalaciones por actos vandálicos, de fuerza mayor, causas naturales o accidentes incontrolables, deberán ser notificados por la Empresa a la Dirección Técnica por escrito en un plazo máximo de 48 horas.

Para ello deberán presentar el correspondiente informe detallado de lo sucedido en relación a los daños, facilitando hasta donde sean posibles los datos necesarios para que el Ayuntamiento pueda arbitrar las medidas convenientes para su corrección, o en su caso, aplicación de sanciones.

El adjudicatario queda obligado a preparar cuantos informes, proyectos y estudios relacionados con los distintos servicios de este contrato, así como los reportajes fotográficos que le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

ARTÍCULO 43: CONTROL DEL PERSONAL

El adjudicatario presentará, la primera semana de cada mes, un resumen de la situación laboral de los trabajadores adscritos por su parte al contrato objeto de este Pliego, así como las bajas por accidente, vacaciones, enfermedades, etc., producidas, las sustituciones efectuadas y cualquier otra variación que haya surgido en el mes anterior.

Juntamente con lo anterior, en los mismos plazos, se remitirán los TC1 y TC2 propios del personal adscrito al contrato, con el fin de adjuntar a la factura mensual correspondiente y proceder a su tramitación.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CAPÍTULO 6: GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD DEL SERVICIO

ARTÍCULO 44: PROCEDIMIENTO GENERAL

La empresa conservadora dispondrá de sistemas de gestión ambiental y de calidad integrados o no, para que el servicio prestado desarrolle o implemente unos objetivos que tengan en cuenta, además de los requisitos legales, otros específicos en materia de gestión medioambiental y de calidad que la empresa suscriba, aportándose la documentación acreditativa a tal efecto.

La mejora continua debe interpretarse de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Supondrá mejoras en el servicio basadas en ideas creativas.
- Se podrán obtener innovaciones incrementales a precio bajo.
- Se aplicarán conocimientos existentes.
- Se requiere un alto grado de certeza en la consecución de los objetivos.
- Presentará un riesgo bajo para la empresa conservadora.

La gestión ambiental tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Empleo de plantas con bajos requerimientos hídricos.
- Empleo de acolchados.
- Gestión eficiente del riego.
- Añadir otros.

En definitiva, se pretende que la empresa conservadora se involucre en la gestión de sus procesos y en el desempeño ambiental, mediante el establecimiento de objetivos alcanzables que no supongan un coste significativo.

ARTÍCULO 45: PLAN DIRECTOR DEL SERVICIO

Durante los primeros seis meses del contrato, el adjudicatario participará en el desarrollo del Plan Director junto con los Técnicos Municipales.

Para ello deberá asistir a las reuniones que se le solicite y preparar y desarrollar la documentación técnica que se le requiriese en el seguimiento de las mismas. Finalmente se encargará de elaborar los documentos resultantes.

El plan director pasará a formar parte de las directrices del propio servicio y se centrará en los aspectos que a continuación se indican:

- Protección medioambiental: agua, recursos y aprovechamiento, ruido, uso de energías renovables, gestión de residuos, disminución de la contaminación del aire.
- Calidad Técnica del servicio: ofreciendo el mejor mantenimiento al coste más ajustado.
- Divulgación: todo lo realizado en el servicio de jardines y arbolado debe documentarse y divulgarse, un trabajo bien realizado si pasa desapercibido no es valorado: página web, folletos informativos, publicaciones, no se debe dejar ningún campo sin trabajar.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Dependiendo del tamaño de los jardines, su accesibilidad y optimización de medios, cada jardín tendrá unas determinadas directrices para su diseño o remodelación.

Una vez desarrollado este Plan Director se deben plasmar unas directrices que sirvan para diseñar en un futuro zonas verdes para el Ayuntamiento.

CAPÍTULO 7: DISCIPLINA

ARTÍCULO 46: INFRACCIONES

Las posibles infracciones del adjudicatario se calificarán en leves, graves y muy graves.

Se consideran infracciones **muy graves**:

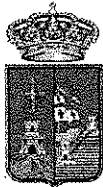
- La paralización o interrupción de la prestación de los servicios por más de 24 h, salvo causa de fuerza mayor que lo justifique.
- Los incidentes del personal a efecto a la empresa adjudicataria en el vecindario, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia en la prestación del servicio, cuando los mismos estén motivados por falta de medios, organización u otras causas imputables a la empresa.
- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, sin existencia de causas externas a la empresa.
- El retraso sistemático en los horarios, la no utilización de los medios mecánicos establecidos o el mal estado de conservación de los mismos, cuando ello impida la realización de las funciones para las que hayan sido previstas en la oferta.
- La desobediencia reiterada a las órdenes escritas transmitidas por la Dirección del contrato, relativas al orden, forma y régimen de los trabajos a realizar, y en general, a las normas que regularán la realización de los mismos.
- El incumplimiento reiterado de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.

Se consideran infracciones **graves**:

- El retraso, no sistemático, en la prestación de los servicios.
- El incumplimiento en los plazos de actuación, la no presentación puntualmente de los partes diarios y mensuales y sus deficiencias en cuanto a veracidad y falta de información.
- La reiteración en las faltas leves.

Se consideran infracciones **leves**:

- Todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen el detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ARTÍCULO 47: PENALIDADES

En caso de que el Adjudicatario cometa alguna infracción, en Ayuntamiento impondrá las siguientes penalidades:

- 1) Infracción muy grave: penalidad de 15.000,00 € a 30.000,00 € y/o rescisión del contrato.
- 2) Infracción grave: penalidad de 5.000,00 € a 15.000,00 €.
- 3) Infracción leve: penalidad de 500,00 € a 5.000,00 €.

ARTÍCULO 48: DEDUCCIONES

La no ejecución de los trabajos de obligado cumplimiento dará lugar a deducciones de los mismos en la factura mensual, sin perjuicio de las medidas que adopte el Ayuntamiento en cuanto a la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

CAPÍTULO 8: VIGILANCIA Y CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN

ARTÍCULO 49: VIGILANCIA

Todo el personal que preste servicio para realizar los trabajos de mantenimiento estará velando en todo momento para que no haya desperfectos en las zonas a su cargo, de tal manera que si estos son inevitables, dará el oportuno aviso a su superior.

Todos aquellos elementos que aún no estando a su cargo formen parte del área verde: farolas, papeleras, bancos, fuentes, carteles, etc., en el momento que noten un desperfecto deben ponerlo en conocimiento de sus superiores para que a su vez se haga sabedor de esto al Ayuntamiento.

En caso de actos vandálicos que se produzcan mientras se está allí, se deberá poner en conocimiento de la policía municipal de forma inmediata.

ARTÍCULO 50: CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN Y SATISFACCIÓN CIUDADANA

El adjudicatario deberá realizar las campañas de sensibilización, comunicación y análisis, tendentes a conocer el grado de satisfacción ciudadana en relación a la prestación del servicio objeto de este contrato, que el Ayuntamiento estime oportuno dirigir a la ciudadanía para lograr el mejor conocimiento y mayor colaboración con los servicios municipales.

Esta actividad estará controlada por el Ayuntamiento en todos los aspectos, debiendo someter a aprobación municipal las actividades que se programen para desarrollo de las campañas.

Para el desarrollo de este contrato el Ayuntamiento establece y solicita que los licitadores hagan un aporte original de ideas, que establezcan formas y maneras de comunicar al vecindario, contando para dicha función un responsable, cuyas labores y funciones deberán recogerse en la oferta presentada y tendrán como objetivo la mejora de la prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

139

CAPÍTULO 9: PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 51: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR EL LICITADOR

Las empresas que deseen optar a la adjudicación del presente concurso deberán presentar, obligatoriamente, los siguientes documentos, además de los que se exijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas de este concurso.

MEMORIA TÉCNICA:

Se concretará como el documento explicativo del contenido de la oferta, y contendrá, al menos, la información relativa a la organización prevista para el desarrollo de los servicios, trabajos contratados, características de los equipos mecánicos, relación numérica, categoría del personal a emplear, horario de realización de los trabajos, vestuario, material auxiliar a emplear por cada operario, medidas de seguridad y planes de gestión de calidad y ambiental.

La documentación de esta Memoria Técnica se presentará de acuerdo al siguiente esquema:

1) PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE CALIDAD

Los licitadores presentarán Planes de gestión ambiental y de calidad, no obstante, si estos son de carácter genérico, habrá de señalarse aquellos aspectos específicos a las labores de jardinería objeto del presente Pliego.

Deberá presentar el Plan director para jardinería durante la vigencia del contrato, según se ha detallado en el artículo dedicado a este apartado.

2) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La empresa presentará un diagnóstico preciso de la situación actual de los espacios verdes objeto del contrato, destacando aquellos aspectos significativos que condicionarán la gestión del servicio, dicho estudio revisará y precisará la dotación de medios humanos y materiales.

3) PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Se deberá presentar una propuesta de explotación, en el que se incluya el personal previsto a adscribir al servicio y el organigrama de funcionamiento previsto para el desarrollo del servicio.

Así mismo, se deberá dimensionar los puestos de trabajo en función de la totalidad de los trabajos a efectuar, para ello habrá de realizarse un cuadro con las frecuencias y rendimientos estimados, tanto del personal directo como indirecto, distribuido por cada labor y zona.

Se deberá detallar todo lo relacionado con la organización y coordinación de los equipos de trabajo, así como una relación detallada de las prendas de vestuario del personal adscrito al servicio.

Además de detallarse los cursos de formación y reciclaje del personal que se realizarán a lo largo del contrato, tanto para mejorar su labor profesional como en materia de prevención de riesgos laborales.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

4) MEDIOS MECÁNICOS

Relación de vehículos y maquinaria para los trabajos contratados, que estarían adscritos al servicio.

Los licitadores presentarán un plan para el suministro, mantenimiento y reposición de vehículos y maquinaria previstos para su adscripción al contrato.

5) LOCALES E INSTALACIONES

Los licitadores incluirán, en sus ofertas, la descripción más detallada posible de los locales, instalaciones y medios auxiliares que prevén adscribir al contrato, así como programa de mantenimiento.

6) PLAN DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS

Se incluirán los siguientes apartados:

- Mantenimiento general de zonas verdes, con desglose de arbolado viario y servicios especiales.
- Programa de gestión de siegas.
- Programa de renovación y resiembra.
- Programa de gestión de jardineras.
- Programa de mantenimiento de locales e instalaciones.
- Horarios
- Criterios para la formación del personal y su seguridad e higiene.

7) CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN Y SATISFACCIÓN CIUDADANA

Descripción de las líneas básicas de la campaña de concienciación, previsión de coste anual y funciones del responsable de comunicación del contrato.

Se valorará la calidad de la campaña de mentalización e imagen y la proyección social de la misma que se prevea.

ARTÍCULO 52: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con el art. 150 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre la puntuación de las ofertas se distribuirá de la siguiente forma:

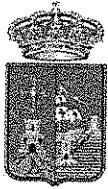
A. Criterios ponderables mediante juicio de valor. – Máximo 45 puntos.

MEMORIA TÉCNICA – Máximo 35 puntos.

Se valorará la congruencia total de la oferta presentada, claridad y simplicidad en su comprensión, detalle y justificación de las propuestas incluidas, y cualquier otro que ayuden a definir la calidad formal de la oferta.

Los puntos se asignarán a cada uno de los apartados de la Memoria Técnica:

1. *PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE CALIDAD – Máximo 2,5 puntos*
2. *DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL– Máximo 5 puntos*
3. *PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN– Máximo 12,5 puntos*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

4. MEDIOS MECÁNICOS - Máximo 5 puntos
5. LOCALES E INSTALACIONES - Máximo 2,5 puntos
6. PLAN DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS - Máximo 5 puntos
7. CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN Y SATISFACCIÓN CIUDADANA - Máximo 2,5 puntos

MEJORAS- Máximo 10 puntos.

Únicamente se contemplarán en esta aspecto las mejoras, que no suponiendo contraprestación económica para el Ayuntamiento, hayan sido valoradas económicamente por los licitadores, para ello los servicios técnicos municipales verificarán y aceptarán, aquellas que tengan un interés evidente para la mejora de la calidad de la prestación del servicio.

- Se valorara con 10 puntos las mejoras propuestas por los licitadores en función de la adecuación de las mismas al Servicio, de manera que cada 2.000,00 € justificados en mejoras, se asignaran dos puntos hasta un máximo de 10 puntos.

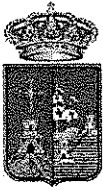
Las mejoras propuestas serán a cargo del licitador sin que pueda suponer un coste alguno para el Ayuntamiento. Deberán venir perfectamente definidas, justificadas y valoradas sin incluir ni B.I, ni G.G. ni I.V.A.

En ningún caso se admitirá como mejora, la realización íntegra con cargo a este concepto, de trabajos o tareas contempladas en el Pliego como obligatorias, aceptándose exclusivamente como tales las actuaciones tendentes a completar o suplementar las obligaciones del Pliego, pero nunca a sustituirlas.

B. Criterios cuantificables automáticamente por aplicación de fórmula. - Máximo 55 puntos.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA - Máximo 55 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CAPÍTULO 10: GARANTÍAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO 53: GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, a disposición del Ayuntamiento de Castrillón, por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo de garantía será de un (1) mes desde la fecha de finalización del contrato.

ARTÍCULO 54: RIESGO Y VENTURA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, la ejecución del contrato será a riesgo y ventura del contratista quien no tendrá derecho a indemnización alguna por causas de pérdidas o averías, salvo los casos de fuerza mayor (artículo 231) en forma que establece la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 55: CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

En virtud del artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 3/2011, para participar en el concurso se requerirá estar clasificado como:

Empresa Contratista de Servicios Grupo O (Servicio de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles), subgrupo 6 (conservación y mantenimiento de montes y jardines), Categoría D.

ARTÍCULO 56: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

En virtud del artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 3/2011, las empresas licitadoras podrán acreditarse por uno o varios medios de los indicados en dicho artículo.

CAPÍTULO 11: INICIO Y ABONO DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 57: INICIO DE LOS TRABAJOS

Resuelto el concurso, la empresa adjudicataria deberá comenzar los trabajos una vez firmado el Acta de Inicio del Servicio.

El plazo de ejecución del contrato se podrá prorrogar por un año.

El adjudicatario deberá presentar, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde la notificación de la adjudicación, el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

El adjudicatario deberá disponer al comienzo del contrato, de todos los medios necesarios (vehículos y maquinaria), en caso contrario se descontará la parte proporcional de los vehículos ofertados que no estén o que estén suplidos por otros, aunque sean de similares características.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

141

Las mejoras deben ser iniciadas también a los dos meses con un calendario concreto de ejecución.

ARTÍCULO 58: ABONO DE LAS PRESTACIONES

El importe de los trabajos realizados se facturará mediante la tramitación de las correspondientes facturas, por el valor de la doceava parte del precio unitario del año de adjudicación, teniendo en cuenta que la aplicación del IVA deberá ser del 10% para los trabajos correspondientes a la limpieza de zonas verdes, mientras que la operaciones de jardinería llevaran aplicado el 21% del IVA, conforme a la legislación vigente.

Del importe de factura corresponderá un 60% a las labores de jardinería y un 40 % a las labores de limpieza de zonas verdes, recogida y retirada de residuos a vertedero autorizado.

En contrapartida, se deducirá lo necesario, en caso de omisiones en los materiales ofertados o incumplimiento de lo expuesto en la oferta del licitador, así como otro tipo de deducciones de otra índole.

ARTÍCULO 59: REVISIÓN DE PRECIOS

En vista de la duración del presente contrato, no procede la revisión de precios.

ARTÍCULO 60: CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza de la presente contratación y la duración prevista para dicho servicio, **no se permite la cesión y/o subcontratación** de la realización parcial de la presente prestación.

En Piedrasblancas, a 28 de junio de 2016

**LA JEFA DE OBRAS, SERVICIOS
Y MEDIO AMBIENTE**

Fdo. Carolina Veigueta Canteli



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- ANEXO I -

ANEXO I - PROPUESTA ECONOMICA FINANCIERA

CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS, SUS INSTALACIONES Y AERAS DE JUEGOS INFANTILES, ASI COMO EL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN

PERSONAL

Para la cuantificación de este apartado se han tomado las bases de cotización actuales del personal que venia prestando los servicios para el anterior contratista, incluyendo la parte proporcional para la totalidad de las sustituciones por vacaciones y absentismo. Se incluye un 5% de Gastos Generales.

El número de trabajadores contemplados en la presente propuesta es de 20, considerando el número de trabajadores existentes al inicio del contrato y el número de trabajadores incorporados como consecuencia de las ampliaciones realizadas. La cuantificación estimada por el Ayuntamiento podrá ser variada por los concursantes con las propuestas que consideren más eficaces, a excepción del personal que venia prestando los servicios para el anterior contratista que en materia de subrogación se estará a lo que disponga la normativa laboral vigente.

PERSONAL	CATEGORIA	SALARIO BASE ESTIMADO	
1	Ingeniero Técnico Agrícola	42.434,81 €	42.434,81 €
1	Encargado o Maestro Jardinero	34.902,00 €	34.902,00 €
2	Oficiales Jardineros	19.762,28 €	39.524,56 €
3	Jardineros	22.905,97 €	68.717,91 €
2	Auxiliares jardineros	20.836,61 €	41.673,21 €
11	Peones	17.255,70 €	189.812,70 €
Refuerzo de poda 1 OFICIAL + 1 JARDINERO (3 MESES)		10.667,06 €	
		IMPORTE TOTAL PERSONAL	427.732,25 €

MAQUINARIA Y HERRAMIENTA

Debido al corto periodo de tiempo del contrato propuesto, la maquinaria que deberá disponer la empresa concesionaria podrá ser obtenida mediante un régimen de alquiler, maquinaria en propiedad de la empresa ya amortizada o cualquier otro que la empresa considere oportuno, siempre que cumpla con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas. La maquinaria durante el periodo del contrato estará disponible al 100% y adscrita el mismo.

El tipo de maquinaria exigida en el contrato es aquella que prestará con eficiencia todos los servicios solicitados. Dispondrá de aquellos elementos necesarios accesorios para la realización de los trabajos.

El contrato no establece mínimos de maquinaria, si bien a efectos de cálculo económico en la presente propuesta económica financiera ha estimado la valoración de la maquinaria más adecuada. En todo caso los licitadores podrán proponer la maquinaria que estimen más idónea para la ejecución del contrato.

El coste económico que podría suponer el concepto de maquinaria y herramienta, medios auxiliares, gastos de combustibles, lubricantes, reparaciones, repuestos, formación de los trabajadores, así como el vestuario de todo el personal. Se ha considerado un 10% sobre el coste del personal. La cuantificación estimada por el Ayuntamiento podrá ser variada por los concursantes con las propuestas que consideren más eficaces.

IMPORTE TOTAL MAQUINARIA Y HERRAMIENTA 42.773,22 €

MATERIALES DE CONSERVACION

El coste económico que podría suponer el concepto de productos fitosanitarios, conservación de la red de riego, reposición de arbolado - arbustos - setos - vivaces - praderas, reposición planta en parterres, tutores, productos de limpieza y cualquier otro material necesario en cumplimiento del Pliego de Condiciones Técnicas. Se ha considerado un 6% sobre el coste del personal. La cuantificación estimada por el Ayuntamiento podrá ser variada por los concursantes con las propuestas que consideren más eficaces.

MATERIALES DE CONSERVACION 25.663,94 €

INSTALACIONES FIJAS

Para la prestación del servicio es necesario contar con la adecuada infraestructura, como parque de maquinaria, instalaciones para el personal, el cual es conveniente que esté estratégicamente ubicado. A efectos de cálculo económico se ha valorado el alquiler por parte de la empresa concesionaria de una nave en la localidad de Piedrasblancas. La cuantificación estimada por el Ayuntamiento podrá ser variada por los concursantes con las propuestas que consideren más eficaces.

IMPORTE TOTAL INSTALACIONES FIJAS 16.800,00 €

Aplicación de los Gastos Generales y el Beneficio Industrial a los conceptos de Maquinaria y Herramienta, Materiales de Conservación e Instalaciones Fijas.

G.G.(13%) 11.080,83 €
B.I. (6%) 5.114,23 €

TOTAL COSTE ECONOMICO 529.164,48 €

317.498,69 € IVA (21%) JARDINERIA (60% CONTRATO)	384.173,41 €
211.665,79 € IVA (10%) LIMPIEZA-RET. RESIDUOS (40% CONTRATO)	232.832,38 €
	617.005,80 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

146

- ANEXO II -

ANEXO II. AMBITO TERRITORIAL

LOCALIZACIÓN	ZONA	SUPERFICIE (m2)
TIPO A		
PIEDRASBLANCAS	PLAZA DE EUROPA	1540
	CASA CONSISTORIAL	1800
SALINAS	ZONA NAUTICO	1389
	GLORIETA PABLO LALOUX	409
	GLORIETAS DR. CARREÑO	530
	DR. PEREZ	59
	AVDA. JUAN SITGES	102
	C/ EL CARMEN	400
	CRUCE C/ ALCALDE LUIS TREILLARD Y C/ PRINCIPE DE ASTURIAS	487
TOTAL TIPO A =		6716

LOCALIZACIÓN	ZONA	SUPERFICIE (m2)
TIPO B		
PIEDRASBLANCAS	PARQUE LA LIBERTAD	25664
	PISTA FINLANDESA	3457
	AVDA. GALICIA	453
	PARQUE PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ	6747
	ENTORNO CENTRO SANITARIO Y PARQUE EL ACEBO	5081
	ENTORNO PISCINA MUNICIPAL	1604
	C/ JOSÉ FERNANDÍN CON C/ LA LIBERTAD	1490
	C/ LA LIBERTAD	188
	AVDA. PRINCIPAL	1676
	GLORIETA LAS MURIAS	50
	CRUCE LAS MURIAS	150
	LAS MURIAS	11020
	ENTORNO PETANCA	1783
	ENTORNO GASOLINERA	1122
	PARQUE EL PUENTIN	1240
	TRAVESÍA DEL RÍO	2073
	COLEGIO INFANTIL INFANTA LEONOR	1362
COLEGIO MAESTRO JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ	10565	
COLEGIO INFANTIL EL CARBAYO	294	
COLEGIO EL VALLÍN	6471	
COLEGIO INFANTIL EL TEXU	2911	
SALINAS	AVDA. EL CAMPON	3819
	C/ DR. CARREÑO CON AVDA. EL CAMPON	784
	C/ DR. CARREÑO	240
	C/ MAROLA	232
	PLAZA DEL RELOJ	1196
	C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS CON AVDA. EL CAMPON	263
	GLORIETA AUTOVÍA	3601
	PARQUE PIÑOLE	1215
	PARQUE RAMÓN Y CAJAL	640
	AVDA. JUAN SITGES	60
	C/ PABLO LALOUX	16801
	C/ LUIS HAZEUR	1915
	MUSEO DE ANCLAS	3703
	ENTORNO LAVADERO SAN MARTIN DE LASPRA	303
	PASEO DEL CANTÁBRICO	1634
	CRUCE AVDA. RAÍCES CON C/ PIÑOLE	133
	PARQUE LA DEVA	23150
COLEGIO MANUEL ÁLVAREZ IGLESIAS INFANTIL	3808	
COLEGIO MANUEL ÁLVAREZ IGLESIAS PRIMARIA	7722	
RAÍCES NUEVO	C/ JUAN DE AUSTRIA - MARGEN IZDO.	1755
	C/ JUAN DE AUSTRIA - MARGEN DRCHO.	1069
	PARQUE JUAN DE AUSTRIA	4166
	C/ ANTONIO MACHADO	196
	SUBIDA FEVE	1125
	ENTORNO CANCHA DE FÚTBOL	1430
	PARCELA C/ JIMENEZ DÍAZ	343
	PASEO RAÍCES VIEJO - RAÍCES NUEVO	2368
COLEGIO CASTILLO GAUZÓN INFANTIL	6895	
COLEGIO CASTILLO GAUZÓN PRIMARIA	2190	
RAÍCES VIEJO	ISLETA Y ENTORNO	435

SAN JUAN DE NIEVA	ENTORNO PARQUE	90
COTO CARCEDO	ENTORNO ZONA INFANTIL	2412
	EXPLANADA MARGEN IZQDO.	25949
	ENTORNO PARQUE BIOSALUDABLE	1363
	TALUDES	13545
ARNAO	CRUCE NAVE DE OBRAS	30
	ENTORNO MUSEO MINA DE ARNAO	4329
	PARQUE NAVE DE OBRAS	1164
	ENTORNO NAVE DE OBRAS	5297
	PARQUE POBLADO	1052
SANTA MARÍA DEL MAR	ROTONDA	165
	ENTORNO ROTONDA	4765
	ZONA SALVAMENTO	4459
	ÁREA RECREATIVA	1126
	ACCESO PLAYAS	661
	ÁREA EL PUERTO	358
NAVECES	ENTORNO IGLESIA	254
SANTIAGO DEL MONTE	ENTORNO IGLESIA	586
SAN ADRIANO	ENTORNO IGLESIA Y LAVADERO	1806
TOTAL TIPO B =		248003

LOCALIZACIÓN	ZONA	SUPERFICIE (m2)
TIPO C		
CONCEJO DE CASTRILLÓN	ÁREA RECREATIVA DEL CUADRO	8535
	ÁREA RECREATIVA EL PINAR EN SALINAS	31153
	ÁREA RECREATIVA PINOS ALTOS	9992
	ÁREA RECREATIVA ROMADORIO	1530
	ÁREA RECREATIVA SAN ADRIANO	1379
	ÁREA RECREATIVA PULIDE	15368
	ÁREA RECREATIVA LLANERO	646
	ÁREA RECREATIVA SANTIAGO DEL MONTE	628
	ÁREA CAMPILLA DEL CRISTO (LAS BÁRZANAS-LA BRAÑA)	1005
	ÁREA RECREATIVA LAS VALLINAS	398
	ÁREA BIOSALUDABLE LA BRAÑA	3378
	PARQUE PEÑAREY	197
	ÁREA RECREATIVA SAN MIGUEL DE QUILOÑO	1516
	PARCELA MUNICIPAL C/ EL PUENTIN	734
	BOSQUE EL VILLAR	20377
	SENDA FLUVIAL	27152
TOTAL TIPO C =		123988



- ANEXO III -

ANEXO III. FUENTES ORNAMENTALES Y LAMINAS DE AGUA

LOCALIZACIÓN	ZONA
PIEDRASBLANCAS	PLAZA DE EUROPA CASA CONSISTORIAL
SALINAS	DR. PEREZ PLAZA PABLO LALOUX PARQUE LA DEVA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

176

- ANEXO IV -

ANEXO IV. AREAS INFANTILES	
LOCALIZACION	ZONA
PIEDRASBLANCAS	PARQUE C/ EL ACEBO PARQUE C/ PUENTE MARTIN PARQUE PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ PARQUE LA LIBERTAD Y AMPLIACIÓN C/ XABUCO PARQUE INTERIOR RECINTO COLEGIO EL VALLÍN PARQUE INTERIOR RECINTO COLEGIO EL CAMPIELLO PARQUE INTERIOR RECINTO E.I. EL CARBAYO PARQUE INTERIOR RECINTO COLEGIO INFANTA LEONOR
SALINAS	PARQUE LA DEVA PARQUE INTERIOR RECINTO COLEGIO INFANTIL PARQUE RAMÓN Y CAJAL
RAÍCES NUEVO	PARQUE C/ JUAN DE AUSTRIA PARQUE CAMPO DE FÚTBOL PARQUE INTERIOR RECINTO COLEGIO INFANTIL
COTO CARCEDO	PARQUE INFANTIL POBLADO
PILLARNO	PARQUE INFANTIL EL CUADRO PARQUE ÁREA RECREATIVA ROMADORIO
SAN JUAN DE NIEVA	PARQUE INFANTIL POBLADO
BARRIO SAN FRANCISCO	PARQUE INFANTIL POBLADO
LA BRAÑA	PARQUE INFANTIL CENTRO SOCIAL
TEBOYAS	PARQUE INFANTIL CENTRO SOCIAL
ARNAO	PARQUE INFANTIL FRENTE A LA NAVE DE OBRAS PARQUE INFANTIL RAFAEL ALBERTI
NAVECES	PARQUE INFANTIL ESCUELA CRAC
SANTIAGO DEL MONTE	PARQUE INFANTIL CENTRO SOCIAL
SAN MIGUEL DE QUILOÑO	PARQUE INFANTIL ESCUELAS CRAC

